

**l concurso de
iniciativas:
las mejores
intervenciones de
alfabetización
en salud**

La **alfabetización sanitaria** es la capacidad para obtener, leer, comprender y utilizar la información sanitaria para tomar mejores decisiones de salud para un adecuado tratamiento y/o consejo que permita al paciente conseguir el “éxito”. También es definida como la amplia gama de habilidades y competencias que desarrollan las personas durante su vida para buscar, comprender, evaluar y utilizar la información y los conceptos de salud para tomar decisiones informadas, cambiar o mejorar los estilos y/o las condiciones personales de vida, reducir los riesgos sanitarios y aumentar su calidad de vida.

Asimismo, la **Organización Mundial de la Salud** afirma que la alfabetización en salud está constituida por las habilidades cognitivas y sociales que determinan la motivación y la capacidad de los individuos para acceder a la información, comprenderla y utilizarla, para promover y mantener una buena salud. Mediante el acceso de las personas a la información sanitaria y su capacidad para utilizarla con eficacia, dicha alfabetización parece crucial para el **empoderamiento** para la salud.

Hay muchos **factores que determinan el nivel de alfabetización sanitaria** de una población. Aproximadamente la mitad de los pacientes no puede entender la información básica de salud que reciben. También está comprobado que la baja alfabetización sanitaria reduce el éxito del tratamiento, aumenta el riesgo de errores médicos, favorece un mayor riesgo de hospitalización y las estancias hospitalarias son más largas que la media. Por otra parte, las personas con una mayor alfabetización son las que valoran mejor su estado de salud. Por tanto, la **alfabetización en salud** está llegando a ser considerada como una materia prioritaria de salud pública.

OBJETO DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es impulsar, promover y premiar las iniciativas más innovadoras desarrolladas en cualquiera de las Comunidades Autónomas y Ciudades autónomas de España que contribuyan a una mayor adherencia al tratamiento y/o consejos de los/as pacientes y con ello lograr el “éxito”.

BASES

Se seleccionará **tres proyectos** orientados al desarrollo de Alfabetización Sanitaria conforme a las bases establecidas en esta convocatoria.

1. QUIEN SE PUEDE PRESENTAR

Al concurso de iniciativas podrán participar **profesionales sanitarios, equipos** de salud y unidades o **centros** sanitarios que desarrollen su trabajo en el territorio español. En los proyectos será básico la participación de **pacientes, de asociaciones de pacientes o que sean iniciativas de pacientes o entre pacientes**.

2. NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los participantes deberán enviar el proyecto, **antes del día 17 de febrero de 2017 a las 00.00 h** a **iniciativas.alfabetización.easp@juntadeandalucia.es**, indicando título del trabajo, identidad del autor/a principal (nombre y dos apellidos), centro de trabajo del autor/a, y que habrá de tener los siguientes apartados:

- A. **Objetivos** de la iniciativa.
- B. El **público diana** al que va dirigida la iniciativa.
- C. **Proceso de desarrollo** de la misma.
- D. **Metodología** de la puesta en marcha de la iniciativa.
- E. La **descripción** de la iniciativa.
- F. Los **resultados** conseguidos o esperados con la implementación. Aplicabilidad y utilidad del proyecto.
- G. Estimación del **valor añadido**, de la innovación generada y de las tecnologías utilizadas.
Medios disponibles para la realización del proyecto

Además, se valorará la **concreción** y la **calidad** de la presentación. En esta se explicará: las personas que lo presentan, las características del equipo, del centro, además de la zona donde se implanta. La presentación de la iniciativa podrá contar con material audiovisual.

Sólo se aceptarán y evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos y las especificaciones establecidas en las presentes Bases y/o, en su caso, cualesquiera enmiendas, modificaciones, rectificaciones o aclaraciones a las misma. Las propuestas deberán tener todos y cada uno de los puntos de estas bases.

3. JURADO DEL CONCURSO

El jurado lo formarán la directora de la escuela de pacientes de Andalucía, la coordinadora del área de ciudadanía y bienestar social de la EASP, profesionales EASP expertos en salud 2.0 y pacientes, profesionales de la Red de escuelas de salud para la ciudadanía (Escuela de pacientes

del País Vasco, Programa Salud experto Catalunya, Escuela gallega de salud para la ciudadanía. Programa Paciente activo de Asturias).

4. PROCESO

- A. Las **candidaturas** presentadas se anunciarán en la web de la EASP y a través de twitter y Facebook, que podrán ser **votadas online desde el 21 de febrero hasta el 28 de febrero**.
- B. El jurado se reunirá entre el 6 y el 10 de marzo.
- C. Durante el mes de marzo se darán a conocer los/as ganadores/as en una **jornada organizada por la Escuela Andaluza de Salud Pública**.
- D. Comunicación de ganadores: la EASP notificará el resultado del concurso a los ganadores mediante correo electrónico. Por su parte, el/la participante premiado/a deberá confirmar la aceptación del premio mediante envío de un mensaje a través del mismo medio en el que se haya hecho la comunicación. En caso de que no sea posible contactar por correo electrónico con alguno de los ganadores/as en un plazo máximo de 7 días, se dará al ganador por no válido, perdiendo su derecho al premio y se contactará con el siguiente finalista correspondiente. En caso que el ganador renunciara al premio, se asignaría al siguiente finalista, y así sucesivamente. Este Concurso podrá ser declarado desierto.

5. DOTACIÓN

PREMIO: los premios objeto de la presente CONCURSO serán 3:

1. **Ámbito de equipo, unidad o centro en su conjunto** con 4.000 euros (*el 75% será para una ONG que decidirá el equipo ganador*)
2. **Ámbito tecnológico** con 3.000 euros (*el 75% será para una ONG que decidirá el equipo ganador*)
3. **Ámbito de innovación** con 2.000 euros (*el 75% será para una ONG que decidirá el equipo ganador*)

Este premio está sujeto a las retenciones fiscales. Los participantes en el concurso se comprometen al cumplimiento de las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de su participación en el mismo.

6. ACEPTACION DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de estas Bases por parte de todos los participantes.

La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas dudas pudieran plantearse serán resueltas por la EASP. La EASP se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el presente Concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases, y el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que pudieran realizar cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o participación fraudulenta en el Concurso.

La EASP se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica del Concurso, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Sin perjuicio del derecho moral de los autores, los derechos de reproducción y comunicación pública de los proyectos presentados (con independencia de que resulten ganadores o no) se entenderán cedidos a favor de la EASP para ser reproducidos y difundidos total o parcialmente sin limitación ni contraprestación alguna, a través de su web o de su blog.

Los participantes responderán ante la EASP de la originalidad y de la autoría del Proyecto y del pleno dominio de los derechos que ceden en méritos de su participación en el Concurso. Asimismo, por lo que refiere al material de terceros (fotografías, ilustraciones, fragmentos, etc.) que, en su caso, haya sido utilizado por los participantes para su inclusión en el proyecto, éstos manifiestan que han adquirido u ostentan todos los derechos necesarios para su inclusión, responsabilizándose de cualquier reclamación al respecto.

Para la entrega del Premio, es requisito imprescindible cumplir con todas las condiciones de las presentes bases. La aceptación del premio presupone la autorización a la EASP para la publicación de su nombre en la página web que se determine. A tal efecto, cada uno de los ganadores del Concurso autorizan de forma expresa a la EASP para la publicación de su fotografía, y, en su caso, a la toma de imágenes (grabaciones, filmaciones, fotografías) por cualquier medio analógico o digital para su reproducción, distribución, publicación, y comunicación pública en cualquier medio de comunicación social y especialmente en cualquier medio online u offline, en red, vínculo mediante enlace, download, internet, páginas web, blogs, twitter o similares con el objeto de fomentar y divulgar cualquiera de las finalidades vinculadas estrictamente al premio, cediendo a tal efecto el ganador, los derechos pertinentes y, en particular, el uso del derecho de imagen y derechos sobre datos personales.

8. CONDICIONES

No serán considerados como válidos, y por tanto quedarán fuera de opción al Concurso los participantes que no comuniquen correctamente (o de forma completa) sus datos personales o de contacto; los proyectos que contengan información o datos manifiestamente incorrectos; los participantes que no cumplan con lo estipulado en las presentes bases; los proyectos que se remitan por vías diferentes a las indicadas en estas bases y/o en fecha anterior o posterior al plazo requerido por la organización, o fuera de la vigencia indicada.

El período de reclamación de la entrega de los Premios finalizará transcurridos veinte días hábiles desde la fecha de la adjudicación definitiva de los mismos.

La EASP se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones así como de caída de la red, fallos eléctricos, causa de fuerza mayor, etc. que pudieran incidir en el Concurso.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, la EASP y los participantes, se someten expresamente a la

jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona Capital, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuvieran.

La EASP se reserva el derecho a rechazar o descalificar a participantes que vulneren los derechos de privacidad o dignidad de otros participantes.

9. COLABORACIÓN:

Este proyecto tiene la colaboración económica de laboratorios Ferrer